

FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDU:

QUE el 11 de Julio de 1989, ante el señor Notario Público Primero del cantón Loja, doctor Eduardo Beltrán Beltrán, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reformas al estatuto social de la compañía denominada "INAPESA S.A.";

QUE el señor ingeniero José Córdova Cevallos, con el patrocinio -- del doctor Belívar Paladines León, en su calidad de Gerente General y -- representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la -- indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Central, ha emitido los informes favorables números 149-IC-IA y 184-IC-IA de 20 de Junio y 18 de Julio de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe NO 381-DJ-89 de 12 de Septiembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del -- trámite, una vez que considere que a esa fecha se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-88463 de 18 de Noviembre de 1988 y ADM-89159 de 5 de Junio de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía denominada "INAPESA S.A.", por la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES ( \$ 82'800.000,00 ) dividida en OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS ( 82.800 ) acciones del valor de UN MIL SUCRES ( \$ 1.000,00 ) cada una, con la cual el capital social asciende a CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES ( \$ 110'400.000,00 ) dividida en CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTAS ( 110.400 ) acciones de UN MIL SUCRES ( \$ 1.000,00 ) cada una; y, b) las reformas al estatuto social en los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Primero -- del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) inscriba la referida escritura -- junta con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

.....

- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Loja, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 21 de Septiembre de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y, anote razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en una de las diarias de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 12 de Septiembre de 1989.

Dr. Franklin Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CERTIFICO: Haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, en la Resolución que antecede. Loja, seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.



NOTARIA PRIMERA  
Loja Ecuador  
Dr. EDUARDO BELTRAN B.  
NOTARIO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1989, bajo la partida No.181, y anota en el repertorio No.26581, conjuntamente con la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Anónima "INAPESA S.A.", celebrada en la Notaría